



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 22 de octubre de 1991.-

VISTOS los expedientes S-2406/90 "GONZALEZ FAVRE, María Magdalena s/avocación" y S-3343/90 "VALENTI, Tulio y otros s/avocación", y

CONSIDERANDO:

1º) Que es privativa de las cámaras de apelaciones la facultad de designar y emplear de su dependencias, procediendo la intervención de la Corte solamente cuando media extralimitación o razones de superintendencia general lo tornan pertinente, por ser propio de los tribunales que tienen como atribución el nombramiento, examinar los requisitos y títulos respectivos (Confr. doctr. de Fallos: 303:1776; 304:587 y 305:368).

2º) Que la avocación, que sólo se admite en supuestos excepcionales, no procede contra las promociones de las doctoras Claudia Martha Ricci de Orthaz y Elisa Simonet de Olivera, como prosecretarias administrativas de las Fiscalías de Primera Instancia Nros. 1 y 3 de La Plata, pues las propuestas que las originaron satisfacen a juicio del Tribunal -desde el punto de vista funcional- los recaudos exigidos por el art. 15 y concordantes del Reglamento de la Justicia Nacional (ver fs. 9/11 y 75 del expte. S-2406/90; fs. 9 del S-3343/90; y fs. 15 del legajo personal fotocopiado de la señora Simonet de Olivera, agregado por cuerda a las actuaciones).

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a las solicitudes de avocación formuladas por los agentes MARIA MAGDALENA GONZALEZ FAVRE, TULIO VALENTI, NESTOR RUBEN RAMIREZ y NESTOR DANIEL LOPEZ contra los ascensos de las doctoras NORMA ELISA SIMONET de OLIVERA y CLAUDIA MARTHA RICCI de ORTAZ, como prosecretarias administrativas en las Fiscalías Federales Nros. 1 y 3 de La Plata.

Regístrese, hágase saber y archívese.

*Martín Paraguará*  
 MARTÍN PARAGUARÁ MARTÍNEZ  
 PRESIDENTE DE LA  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Agustín Cesar Belluscio*  
 AGUSTO CESAR BELLUSCIO  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Enrique Santiago Petracchi*  
 ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION